

Tercera convocatoria de ayudas a la matrícula de másteres universitarios para estudiantes **con tratamiento de extracomunitarios no residentes** para el curso 2010-2011

La UAB convoca **30** ayudas a la matrícula de máster universitario para los estudiantes con tratamiento de extracomunitario no residente que tengan previsto iniciar un estudio oficial de máster el curso 2010/2011, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

I. Descripción de la ayuda y ámbito de aplicación

1. Las ayudas únicamente cubrirán el importe correspondiente al recargo del precio del crédito matriculado en estudios oficiales de másteres universitarios, incluidos los créditos de complementos de formación para los estudiantes con tratamiento de extracomunitario no residentes, aprobado por el Consejo Social para el curso 2010/2011.

2. Para la matrícula de los másteres interuniversitarios solo se adjudicarán estas ayudas para aquellos másteres que sean coordinadores por la UAB y, por lo tanto, requieran formalizar la matrícula en la UAB.

3. Estas ayudas solo podrán ser adjudicadas a estudiantes de másteres universitarios que se impartan en centros propios de la UAB, cuyo precio de la matrícula no esté sujeto a regulaciones específicas.

II. Requisitos para la adjudicación de la ayuda:

Con la finalidad de tener adjudicada una de las ayudas, los estudiantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser estudiante extranjero no residente en países que tengan tratamiento de la Unión Europea.  
Los Países que se considera con tratamiento de miembros de la Unión Europea , los residentes de los cuales quedan excluidos de esta convocatoria, son los siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruego, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Chipre
- Estar admitido en un master universitario para el curso 2010-2011 en periodo de preinscripción abierto hasta el 18 de junio de 2010 (quedan excluidos los alumnos que estén en lista de espera que puedan ser admitidos en posterioridad.
- Tener un expediente académico con un excelente rendimiento.
- Haber formalizado la matrícula de un mínimo de 60 créditos, excepto aquellos casos en los cuales la planificación del master no llegue a los 60 créditos. En esta última situación, se deberá acreditar la matrícula de todos los créditos del master programados para el año académico para el que se solicita la ayuda.
- Haber formalizado la matrícula al master antes del 13 de octubre de 2010.

### III. Presentación de las solicitudes de ayuda

La UAB pondrá a disposición de las personas interesadas una página web específica para esta convocatoria, a través de la cual se podrán presentar las solicitudes de las ayudas por vía telemática.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de ayudas se abrirá el **20 de julio de 2010 y finalizará el 15 de agosto de 2010**.

### IV. Procedimiento de adjudicación de las ayudas

Para adjudicar las ayudas, tendrán preferencia los estudiantes que, habiendo obtenido la ayuda para el curso 2009/2010 y aprobada la totalidad de los créditos matriculados, se matriculen de nuevo en el curso 2010/2011 de los créditos necesarios para formalizar el master universitario.

1. Para la adjudicación de las ayudas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
2. Baremar los expedientes académicos de los solicitantes.
3. Ordenar las peticiones que cumplen los requisitos por orden decreciente de la nota de baremación.
4. Adjudicar el número de ayudas convocadas a los solicitantes por orden de mayor a menor en relación a la baremación de su expediente.

2. Esta convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Académica.

3. Los plazos para la resolución de esta convocatoria serán los siguientes:

5. La resolución provisional se publicará durante la primera quincena del mes de Septiembre.
6. Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un período de alegaciones de 10 días.
7. La resolución definitiva se publicará antes del 30 de Septiembre de 2010.

4.- En la resolución de adjudicación de las ayudas se indicará la relación de los estudiantes a los que se adjudica la ayuda, los estudiantes que, aunque reúnen los requisitos exigidos, quedan en lista de espera y los estudiante a los cuales se les deniega la adjudicación de la ayuda con la especificación de la causa de la denegación.

### V. Revisión de la adjudicación de las ayudas

Pasado el día 13 de Octubre se comprobará la situación de la matrícula de los estudiantes que hayan obtenido la ayuda. Si de esta comprobación se desprende que no se cumplen los requisitos exigidos se procederá a la revocación de la ayuda, la cual será adjudicada al solicitante siguiente de la lista de espera.

### VI. Incompatibilidades:

Estas ayudas de matrícula son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca que cubra la totalidad del precio de los créditos matriculados.

#### **Nota informativa:**

**En las dos últimas convocatorias la nota de corte de los estudiantes que la han obtenido ha sido superior a 3 sobre 4.**